ESTUDIOS PREVIOS.
Mayo 2023
Planeación Precontractual No. 3015

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Numerales 7 y 12, modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, y a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, la entidad procedió a realizar los estudios previos requeridos para justificar la celebración del contrato bajo la modalidad de contratación directa.

La Dirección de comunicaciones, que hace parte de la Secretaría Privada, debe garantizar que las políticas, planes, programas, proyectos y servicios de la administración departamental sean efectivamente difundidas para generar participación ciudadana efectiva y eficiente.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío" busca dirigir los esfuerzos, capacidades y recursos del Gobierno Departamental hacia el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la población en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, la búsqueda de la paz territorial y en atención a criterios de equidad y acceso a la oferta social del Estado; la protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como el uso sostenible, responsable y equilibrado del territorio; la revisión y consolidación de la estructura productiva y de generación de ingresos en el departamento para el aumento de sus capacidades de innovación, emprendimiento y gestión competitiva; y el fortalecimiento de la gestión institucional, técnica y financiera del gobierno para alcanzar los propósitos del desarrollo territorial.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío", se estructura a partir de los siguientes enfoques para la implementación de sus acciones estratégicas y particulares:
1) Enfoque territorial. *Según lo señala el DNP y la ESAP (2011)1, este enfoque permite articular diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, sustentables, competitivos, equitativos y gobernables. En ese contexto, se impulsan procesos desde los factores endógenos del territorio para ampliar y crear condiciones óptimas para el desarrollo de todas las formas de vida.*
Este enfoque reconoce a su vez que el territorio es producto de una construcción social; que la planeación, las políticas y las acciones tienen una incidencia en el territorio y sus habitantes, como agentes del desarrollo; las políticas públicas deben responder a los contextos mundial, nacional,

regional y local para crear ventajas competitivas y reducir los riesgos e impactos de situaciones adversas; y que la cooperación entre agentes públicos y privados, nacionales y locales, es un elemento fundamental para la gestión del desarrollo. También reconoce la importancia del Estado, especialmente en lo relativo a la provisión de bienes públicos, la dirección y la regulación de la economía, junto con la construcción de la democracia y la institucionalidad.

2) Enfoque diferencial. *En atención a la orientación del DNP y la ESAP (2011)2, el enfoque diferencial e incluyente se basa en el derecho a la igualdad, es decir, personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia. De esta forma, la gestión pública debe tener en cuenta la obligación de proteger, garantizar o restituir en alguna medida a las poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad, exclusión y condiciones básicas de calidad de vida.*

El enfoque diferencial e incluyente permite formular estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y equidad entre las personas, a la vez que facilita el desarrollo de programas definidos a partir de la comprensión de las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares de las poblaciones, y que redunden en una adecuación de las modalidades de atención a las mismas, permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.

3) Enfoque de curso de vida. *Según el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF3, este enfoque reconoce el proceso continuo de desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y la interacción e influencia de diferentes factores (biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales) en los entornos donde ellas se desenvuelven. También se suman en este enfoque las expectativas y experiencias sociales referentes a su edad y rol desempeñado, y de los acontecimientos individuales únicos.*

El enfoque de curso de vida presenta una lectura integradora del ciclo de vida del ser humano, y entiende que, en cada una de las etapas vitales y sus transiciones, las personas requieren de atenciones especiales que responden a las particularidades de cada momento, en atención a sus condiciones físicas, mentales, biológicas, comportamentales y sociales.

El plan cuenta con seis herramientas gerenciales para el buen gobierno y transparencia, contemplando entre ellas: ***Comunicación para el desarrollo.*** *Más allá de la comunicación institucional, la comunicación para el desarrollo es una herramienta que promueve la participación y el cambio social con los métodos e instrumentos de la comunicación interpersonal, los medios comunitarios y las tecnologías de la información.8 Como herramienta transversal, apoyará el diálogo con actores institucionales y población beneficiaria con el fin de aumentar la participación ciudadana y fomentar la apropiación y sostenibilidad de las acciones para el desarrollo. "*

Contemplando para su ejecución cuatro líneas estratégicas.

Línea estratégica de Inclusión Social y Equidad. Orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas.

Línea estratégica de Productividad y Competitividad. Dirigida a fortalecer la productividad y competitividad en el Departamento, apoyando los sectores productivos consolidados y promisorios, y

a la dinamización del Sistema Regional de Competitividad, sumado a las inversiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la proyección regional, nacional e internacional del Departamento del Quindío.

Línea estratégica de Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible. Orientada a garantizar la sostenibilidad ambiental y protección de las condiciones biofísicas del territorio quindiano; así como las dinámicas de la planificación territorial, y la dotación de factores de infraestructura vial, de vivienda, de servicios públicos, y de equipamientos, entre otros.

Línea estratégica de Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia. Dirigida a fortalecer las capacidades institucionales de la administración departamental, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, asistencia técnica, administración eficiente y transparente, planificación y seguimiento de la gestión institucional, y gobierno abierto.

Es así como el Departamento del Quindío en su Plan de Desarrollo, "*TU Y YO SOMOS QUINDÍO*", en su **LÍNEA ESTRATÉGICA de LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA,** se tiene como objetivo: *Fortalecer las capacidades institucionales de la administración departamental, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, administración eficiente y transparente, planificación y seguimiento de la gestión institucional y gobierno abierto.*

Esta línea cuenta con el **SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL;** Este sector involucra acciones para el mejoramiento de la gestión y el desempeño institucional de la administración departamental y los Entes Territoriales Municipales, con el propósito de dar cumplimiento a la visión y misión institucional con eficacia y eficiencia, en beneficio de la población del Departamento del Quindío. **TENIENDO COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1.** Implementar El Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG en la administración departamental del Quindío en sus siete (7) Dimensiones y dieciocho (18) Políticas, de conformidad con las directrices emitidas por el gobierno nacional, a través del Decreto No. 1499 de 2017 y el Decreto No. 618 de 2018, con el propósito de optimizar la gestión institucional, logrando hacer un control y seguimiento total del gasto público, alineando cada inversión a la búsqueda de la eficiencia en los resultados, obteniendo como resultado, la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Quindío. 137 **2.** Generar estrategias que permitan el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal de la administración departamental en los componentes que lo conforman: autofinanciación de los gastos de funcionamiento y reducción de los mismos, respaldo del servicio de la deuda, revisión y mejora de condiciones financieras de la deuda, dependencia de las transferencias de la nación y las regalías, generación de recursos propios, magnitud de la inversión y capacidad de ahorro, con el propósito de generar una mayor inversión social. **3.** Implementar un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables para la administración departamental, enmarcado en las normas y lineamientos que rigen para la materia, encaminado a la prestación de un servicio oportuno a los clientes internos y externos y la generación de información de manera eficiente, veraz, confiable y razonable. **4.** Realizar procesos de fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de la administración departamental: operatividad, formulación y estructuración de proyectos de inversión, seguimiento y evaluación y gestión de recursos

a través de las diferentes instancias de cofinanciación: Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Regalías SGR, Cooperación Internacional, etc., con el propósito de generar una mayor inversión social, que impacte de manera positiva en las problemáticas socioeconómicas de la comunidad quindiana. **5.** Implementar el Observatorio Económico Departamental, con el objeto de proveer información continua, suficiente y confiable a los tomadores de decisiones y a la población del Quindío, facilitando el seguimiento y monitoreo de dinámicas económicas y sociales del departamento, para propender por una adecuada planificación. **6.** Implementar instrumentos de planificación para el ordenamiento y la gestión territorial departamental, que permitan determinar políticas y directrices (Plan de Desarrollo Departamental PDD, Ordenamiento Territorial, Sistema de Información Geográfica, mecanismos de integración, catastro multipropósito etc.) para orientación en los gastos de inversión de proyectos sociales, económicos y de infraestructura básica, de acuerdo al ordenamiento territorial. **7.** Realizar el proceso de modernización administrativa, contemplando una estructura orgánica que corresponda a las competencias del territorio, la habilitación de la oficina para los alcaldes en la gobernación y la Casa Delegada en la ciudad de Bogotá, la creación de la oficina de la Felicidad; con el propósito de mejorar la gestión de la administración departamental y la prestación de los servicios, en cumplimiento del Programa de Gobierno y las competencias territoriales, contempladas en el Plan de Desarrollo "Tú y Yo Somos Quindío". **8. Desarrollar e implementar la estrategia de comunicaciones para la administración departamental conducente a divulgar la oferta institucional a nivel departamental, nacional e internacional, con el propósito de acercar a la comunidad con el estado, incrementado de esta forma, la participación de los diferentes actores en la gestión territorial. ...**

Teniendo como actividad específica y cuantificada, el ***"PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES".*** el cual tiene como objetivo desarrollando las estrategias internas para el desarrollo de las comunicaciones del Departamento del Quindío, prestando apoyo a la oficina de comunicaciones para el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo *"TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023 "*

La Secretaría Privada Y La Dirección De Comunicaciones se acoge a las disposiciones nacionales de austeridad en el gasto decretadas por el Gobierno Nacional, en un inicio bajo Decreto 1009 del 14 de Julio de 2020 en donde el Ministerio de Hacienda recomienda a los entes que hacen parte del Presupuesto general de la Nación en el artículo 3 del mencionado decreto la debida revisión previa y rigurosa al momento de contratar el personal para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrando contratos estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad ,si bien es cierto no aplica para entidades descentralizadas territorialmente , no menos es cierto que los Departamentos por analogía deben aplicar en sintonía con el gobierno nacional las medidas adoptadas, es esta la razón por la cual se hizo un estudio de necesidad expuesto en este documento y se concluyó la necesidad del personal a contratar.

Evidenciándose entonces, que la Dirección de Comunicaciones tiene funciones específicas en el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo, que hacen que requieran de un apoyo en la creación y apoyo en el cubrimiento de material informativo y periodístico derivado de los programas y proyectos de la oferta institucional, con la finalidad de que se construyan y definan de manera eficiente y efectiva los mensajes institucionales hacia la sociedad Quindiana , haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación que deben ser difundidos entre los distintos grupos poblacionales, para que la ciudadanía se entere de las acciones del Gobierno Departamental , garantizando una comunicación real con la comunidad y medios de comunicación locales y regionales.

Por ello es necesario contratar una persona de nivel profesional con conocimientos en publicidad y mercadeo, que aporte en el cumplimiento de las metas y programas del Departamento y sume al cumplimiento de otras actividades específicas que desarrollen el subprograma "Modernización, Tecnológica y Administrativa".

Necesidad que se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones planificado por la Dirección de Comunicaciones bajo el código 80111701 "Servicios de Contratación de Personal", y que se profundiza al haberse establecido mediante certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, que en las mismas no se cuenta con personal suficiente para ejecutar dichas funciones; en consecuencia se requiere contratar servicios profesionales a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, En este caso se requiere de una persona que acredite título profesional en publicidad y mercadeo y experiencia igual o superior a un (1) año

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES INTERNOS Y/O EXTERNOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEL PLAN DE DESARROLLO "TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023"

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será TREINTA **(30) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MC/TE** incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará **UN (01)** pago cada **TREINTA (30)** días calendarios vencido, cada por valor de **MC/TE** incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.**

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará **El Director de Comunicaciones**, quien haga sus veces o a quien el Secretario Privado designe mediante oficio.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la Dirección de Comunicaciones en la realización y diseño de piezas publicitarias para la difusión de los programas y actividades de la gobernación del Quindío, en el marco de la implementación de la estrategia de comunicaciones "Hacia un gobierno abierto".
2. Apoyar el desarrollo de estrategias publicitarias y comunicacionales relacionadas con la difusión de los diferentes programas y actividades de la Gobernación del Quindío, en desarrollo del plan institucional "Hacia un gobierno abierto".
3. Apoyar en la edición, producción y postproducción de los productos audiovisuales generados desde la dirección de comunicaciones con relación al posicionamiento de la gobernación del Quindío, su marca y cada una de sus dependencias, buscando el posicionamiento institucional de la estrategia "Hacia un gobierno abierto".

4. Apoyar el cubrimiento de las diferentes actividades que soliciten desde la dirección de comunicaciones para procesar material comunicacional que permita la difusión de programas y proyectos de la estrategia de difusión institucional.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado mensualmente, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda..

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MC/TE** incluidos impuestos, correspondiente al rubro **0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090.91119 - 88**, "otros servicios de la administración pública n.c.p y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3481 del 8 de Mayo de 2023. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MC/TE**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona que acredite título profesional de Comunicador

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Secretario Privado
Departamento del Quindío

Elaboro: Lorena Rodríguez – Abogada Contratista

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

ESTUDIO PREVIO No 3015

Vigencia: 2023

Fecha de Iniciación: 04 de mayo de 2023
Fecha de Aprobación: 25 de mayo de 2023

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 9773014 ZAPATA BOTERO JORGE HERNAN
Cargo del Funcionario: SECRETARIO PRIVADO
Medio de Designación: Verbal 04-mayo-2023
Responsable de la Actividad: 1094940967 OSORIO MARIN ESTEBAN
Dependencia Contratante: SECRETARIA PRIVADA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Numerales 7 y 12, modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, y a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, la entidad procedió a realizar los estudios previos requeridos para justificar la celebración del contrato bajo la modalidad de contratación directa.

La Dirección de comunicaciones, que hace parte de la Secretaría Privada, debe garantizar que las políticas, planes, programas, proyectos y servicios de la administración departamental sean efectivamente difundidas para generar participación ciudadana efectiva y eficiente.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío" busca dirigir los esfuerzos, capacidades y recursos del Gobierno Departamental hacia el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la población en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, la búsqueda de la paz territorial y en atención a criterios de equidad y acceso a la oferta social del Estado; la protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como el uso sostenible, responsable y equilibrado del territorio; la revisión y consolidación de la estructura productiva y de generación de ingresos en el departamento para el aumento de sus capacidades de innovación, emprendimiento y gestión competitiva; y el fortalecimiento de la gestión institucional, técnica y financiera del gobierno para alcanzar los propósitos del desarrollo territorial.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío", se estructura a partir de los siguientes enfoques para la implementación de sus acciones estratégicas y particulares:
1) Enfoque territorial. Según lo señala el DNP y la ESAP (2011)1, este enfoque permite articular diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, sustentables, competitivos, equitativos y gobernables. En ese contexto, se impulsan procesos desde los factores endógenos del territorio para ampliar y crear condiciones óptimas para el desarrollo de todas las formas de vida.
Este enfoque reconoce a su vez que el territorio es producto de una construcción social; que la planeación, las políticas y las acciones tienen una incidencia en el territorio y sus habitantes, como agentes del desarrollo; las políticas públicas deben responder a los contextos mundial, nacional, regional y local para crear ventajas competitivas y reducir los riesgos e impactos de situaciones adversas; y que la cooperación entre agentes públicos y privados, nacionales y locales, es un elemento fundamental para la gestión del desarrollo. También reconoce la importancia del Estado, especialmente en lo relativo a la provisión de bienes públicos, la dirección y la regulación de la economía, juntó con la construcción de la democracia y la institucionalidad.
2) Enfoque diferencial. En atención a la orientación del DNP y la ESAP (2011)2, el enfoque diferencial e incluyente se basa en el derecho a la igualdad, es decir, personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia. De esta forma, la gestión pública debe tener en cuenta la obligación de proteger, garantizar o restituir en alguna medida a las poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad, exclusión y condiciones básicas de calidad de vida.
El enfoque diferencial e incluyente permite formular estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y equidad entre las personas, a la vez que facilita el desarrollo de programas definidos a partir de la comprensión de las

características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares de las poblaciones, y que redunden en una adecuación de las modalidades de atención a las mismas, permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.

Información Adicional

3) Enfoque de curso de vida. Según el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF3, este enfoque reconoce el proceso continuo de desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y la interacción e influencia de diferentes factores (biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales) en los entornos donde ellas se desenvuelven. También se suman en este enfoque las expectativas y experiencias sociales referentes a su edad y rol desempeñado, y de los acontecimientos individuales únicos.

El enfoque de curso de vida presenta una lectura integradora del ciclo de vida del ser humano, y entiende que, en cada una de las etapas vitales y sus transiciones, las personas requieren de atenciones especiales que responden a las particularidades de cada momento, en atención a sus condiciones físicas, mentales, biológicas, comportamentales y sociales.

El plan cuenta con seis herramientas gerenciales para el buen gobierno y transparencia, contemplando entre ellas: Comunicación para el desarrollo. Más allá de la comunicación institucional, la comunicación para el desarrollo es una herramienta que promueve la participación y el cambio social con los métodos e instrumentos de la comunicación interpersonal, los medios comunitarios y las tecnologías de la información.8 Como herramienta transversal, apoyará el diálogo con actores institucionales y población beneficiaria con el fin de aumentar la participación ciudadana y fomentar la apropiación y sostenibilidad de las acciones para el desarrollo. "

LA NECESIDAD COMPLETA SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS MIPG

2. 1. 2. **Factores de selección**

Num. Factor	Nombre Factor	Justificación de los factores de selección
1	FACTORES DE SELECCION	Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona que acredite título profesional de Comunicador

2. 1. 3. **Condiciones del Contrato**

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestacion de servicio
Prestación de Servicios Profesionales

Lugar de Ejecución: DEPARTAMANETO DEL QUINDIO

Plazo de Ejecución: 30 **días**

Objeto del Contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUBRIMIENTO PERIODISTICO Y PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES INTERNOS Y/O EXTERNOS DE LA GOBERNACION DEL QUINDIO QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023"

Análisis del sector económico:

LOS ESTUDIOS DEL SECTOR SE ENCUENTRAN EN LA CARPETA CONTRACTUAL FISICA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Items Detallados del Objeto del Contrato

Item	Tipo	Nombre del Item	Cód.UNSPSC	Cant.	Unidad	Tipo Valor	Vlr. Unit.	% Iva	Vlr. Sin Iva
1	Actividad	OBLIGACIONES CONTRATUALES	0	17,0(	Unidad	Total	$ 3.200.000,00	0	$ 3.200.000,00

Descripción: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la Dirección de Comunicaciones en la realización y diseño de piezas publicitarias para la difusión de los programas y actividades de la gobernación del Quindío, en el marco de la implementación de la estrategia de comunicaciones "Hacia un gobierno abierto".
2. Apoyar el desarrollo de estrategias publicitarias y comunicacionales relacionadas con la difusión de los diferentes programas y actividades de la Gobernación del Quindío, en desarrollo del plan institucional "Hacia un gobierno abierto".
3. Apoyar en la edición, producción y postproducción de los productos audiovisuales generados desde la dirección de comunicaciones con relación al posicionamiento de la gobernación del Quindío, su marca y cada una de sus dependencias, buscando el posicionamiento institucional de la estrategia "Hacia un gobierno abierto".
4. Apoyar el cubrimiento de las diferentes actividades que soliciten desde la dirección de comunicaciones para procesar material comunicacional que permita la difusión de programas y proyectos de la estrategia de difusión institucional..

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado mensualmente, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda..

Totales **$ 3.200.000,00**

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

202000363-0090	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO "HACIA UN GOBIERNO ABIERTO".	enero 01, 2022

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

De conformidad con la disposición del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

Equivalente al del

Por un valor de

Riesgos que asume la entidad o el contratista

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
0	30	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO DE OBJETOS Y OBLIGACIONES

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**004** del 19 de mayo de 2023

2. 5. Otros Requerimientos

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $3.200.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
DEPTO ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2.00	$3.200.000	$64.000
		TOTAL	$64.000,00

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecución	Fecha probable de pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
0.00	25/06/2023	100.00	3,200,000.00	Parcial	El Departamento del Quindío realizará UN (01) pago cada TREINTA (30) días calendarios vencido, cada por valor de MC/TE incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicio suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

2. 7. 1. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2023 **Fecha Expedición** mayo 08, 2023

N° Certificado 3481

Valor del Certificado $ 3.200.000,00

Descripción Presupuestal CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUBRIMIENTO PERIODISTICO Y PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES INTERNOS Y/O EXTERNOS DE LA GOBERNACION DEL QUINDIO QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023"

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.0(	$ 3.200.000,00	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

Fecha	Lugar de Publicación	Objeto
25/05/2023	SECOP II	PUBLICIDAD AL PROCESO CONTRACTUAL

Elaboró: _____
ZAPATA BOTERO JORGE HERNAN
SECRETARIO PRIVADO

Aprobó: _____
JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO